



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00916357- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la estudiante ESPINOZA, SONIA LORENA, DNI 27003019, por la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la Carrera Profesorado de Lengua y Literatura Castellana de la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba para ser acreditadas en la carrera Profesorado en Letras Modernas -Plan 2002-; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que analizados los programas presentados por la estudiante, la Escuela de Letras eleva en IF-2024-00133721-UNC-EL#FFYH (orden 11) el dictamen de las cátedras requeridas.

Que se otorga equivalencia total en las materias: "Literatura Clásica Griega y Latina" por las materias aprobadas Lengua y Cultura Latina I con nota 7 (siete), Lengua y Cultura Latina II con nota 8 (ocho), Lengua y Cultura Latina III con nota 8 (ocho), Lengua y Cultura Griega I con nota 8 (ocho) y Lengua y Cultura Griega II con nota 8 (ocho) e "Introducción a la Literatura" por la materia aprobada Introducción a los Estudios Literarios con nota 7 (siete), según lo informado por los/las Profesores/as Pedro Villagra Diez y Cecilia Pacella respectivamente.

Que se determinan equivalencias parciales de las siguientes materias: "Literatura Española I" por la materia "Literatura Española I" aprobada con nota 7 (siete) y se indica que la estudiante debe rendir los contenidos de las unidades 4, 5, 6, 7 y 8 del programa del año 2023, de acuerdo al informe del Prof. Rene Vijarra; y "Teoría Literaria" por la materia Teoría Literaria aprobada con nota 9 (nueve), y se manifiesta que la estudiante debe rendir los contenidos de la unidad 5 del programa vigente, que incluye los textos de Adorno y Horkheimer (La industria cultural), Benjamin (La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica), Régine Robin y F. Albarell, cuyos materiales y apuntes de clases teóricas están disponibles en el aula virtual de Teoría Literaria, según informa la Profesora Magdalena Uzín.

Que se dictamina no otorgar equivalencia en las siguientes materias: "Gramática I" y "Gramática II", según el informe de la Prof. Corina Buzelín Haro; "Teoría de los Discursos Sociales I" indicado por la Prof. Laura Vaggione y "Literatura Latinoamericana I" y "Literatura Latinoamericana II" expresado por la Prof. Nancy Calomarde.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable de las actuaciones.

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER equivalencias a la estudiante ESPINOZA, SONIA LORENA, DNI 27003019 en la Carrera Profesorado en Letras Modernas -Plan 2002- RM 889/02 modificada por RM 1188/05-, según se detalla a continuación:

EQUIVALENCIAS TOTALES con las calificaciones que se indica en las siguientes asignaturas:

-“Literatura Clásica Griega y Latina” con nota Aprobado.

- “Introducción a la Literatura” con nota 7 (siete).

EQUIVALENCIAS PARCIALES en las asignaturas:

-“Literatura Española I”, la estudiante debe rendir los contenidos de las unidades 4, 5, 6, 7 y 8 del programa del año 2023.

-“Teoría Literaria”, la estudiante debe rendir los contenidos de la unidad 5 del programa vigente, que incluye los textos de Adorno y Horkheimer (La industria cultural), Benjamin (La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica), Régine Robin y F. Albarell.

ARTÍCULO 2º: NO OTORGAR equivalencias a la estudiante ESPINOZA, SONIA LORENA, DNI 27003019, en las materias: “Gramática I”, “Gramática II”, “Teoría de los Discursos Sociales I”, “Literatura Latinoamericana I” y “Literatura Latinoamericana II” en la Carrera Profesorado en Letras Modernas -Plan 2002- RM 889/02 modificada por RM 1188/05-.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl